MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

N°011 -2018-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores 20 de marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-001088-001 que contiene el Informe N° 008-2018-OEI-HEJCU, emitido por la Oficina de Estadística e Informática, el Informe N° 106-2018-EFTPI-OL-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información, el Informe N° 111-2018-OL-HEJCU emitida por la Oficina de Logística, el Memorando N° 061-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, y el Memorando N° 146-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2018 (en adelante PAC 2018)

Que, el en PAC 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha programado la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018-HEJCU "Servicio de Cableado Estructurado de Red de Datos para la Sede Administrativa Anexa del HEJCU" con ID 21;

Que, el artículo 18° de la Ley señala que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, en caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, a través de Informe N° 008-2018-OEI-HEJCU de fecha 18 de enero de 2018, la Oficina de Estadística e Informática solicita la contratación del Servicio de Cableado Estructurado de Red de Datos para la Sede Administrativa Anexa del HEJCU;

Que, a través de Informe N° 106-2018-EFTPI-OL-HEJCU de fecha 19 de marzo de 2018, la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información sugiere a la Oficina de Logística solicitar disponibilidad presupuestal y aprobación de expediente del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para el Servicio de Cableado Estructurado de Red de Datos para la Sede Administrativa Anexa del HEJCU, por el monto de S/. 87,324.79 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 79/100 soles);

Que, a través de Informe N° 111-2018-OL-HEJCU de fecha 19 de marzo de 2018, la Oficina de Logística solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del Expediente de Contratación N° 008-2018-HEJCU, para el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2018-HEJCU (Primera Convocatoria) para el Servicio de Cableado Estructurado de Red de Datos para la Sede Administrativa Anexa del HEJCU, por el monto de S/. 87,324.79 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 79/100 soles);

Que, a través de Memorando N° 061-2018-OEA-HEJCU de fecha 19 de marzo de 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita certificación presupuestal para el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2018-HEJCU (Primera Convocatoria) para el Servicio de Cableado Estructurado de Red de Datos para la Sede Administrativa Anexa del HEJCU, por el monto de S/. 87,324.79 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 79/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 146-2018-OEPP-HEJCU de fecha 20 de marzo de 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0000000560 por el monto de S/. 87,324.79 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 79/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU se delegó al funcionario a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 008-2018-HEJCU para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018-HEJCU, "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA ANEXA DEL HEJCU" (incluido en el PAC 2018 con ID 21), por el valor referencial de S/. 87,324.79 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 79/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la preparación, conducción, y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Abog. Roberto Martínez Menzalde Huatuco
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

NRMMH
Distribución:
- Dirección general
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo